



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

RESOLUCIÓN No. FOSALUD 2023-019

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

El día veintiséis de julio del año en curso se recibió solicitud a nombre de

..... iniciando trámite de acceso a la información, requiriendo:

- a) En el Sistema de Administración de Talento Humano (SATH) institucional existe un apartado titulado "Estado Solicitudes", solicito copia del archivo del contenido completo de ese apartado correspondiente a mis solicitudes (expediente ..... ) de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- b) También solicito un cuadro resumen conteniendo el estado de autorizado o no de la totalidad de licencias sindicales correspondientes a mi persona en los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Y en vista que la solicitud presentada cumplía con los requisitos señalados en las disposiciones legales pertinentes, se procedió a su trámite.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP), se realizaron los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por el particular a efecto de resolver la solicitud de información presentada.

El artículo 6, literal "f", define Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Así mismo el artículo 31, de la antes mencionada ley, establece que "Toda persona, directamente o a través de su representante, tendrá derecho a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella sin demora; a obtener las rectificaciones o supresiones



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida, permitiéndole conocer las razones que motivaron su petición, en los términos de esta ley. El acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante". –

Por lo anteriormente expuesto, se direccionó requerimiento de información al área correspondiente, obteniendo respuesta oportuna a través de memorándum No. GTH/UCOMP-2023-128 de fecha 15 de agosto de 2023, adjuntando de forma digital 3 archivos detallados a continuación, los cuales contienen la información solicitada en el literal a y b:

Reporte de PermisosLicencias de los periodos 2019	☑	15/8/2023 13:16	PDFPlus.Document	209 KB
Reporte de PermisosLicencias de los periodos 2020	☑	15/8/2023 13:17	PDFPlus.Document	229 KB
Reporte de PermisosLicencias de los periodos 2021	☑	15/8/2023 13:18	PDFPlus.Document	231 KB
Reporte de PermisosLicencias de los periodos 2022	☑	15/8/2023 13:19	PDFPlus.Document	242 KB

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas, disposiciones legales citadas, y con base al artículo 6 literales "f", art. 31 de la LAIP, resuelvo:

1. Conceder acceso a la información en los términos que ha sido solicitada.

NOTIFIQUESE.

  
  
Lic. Marta Carolina Arevalo de Samiréz  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD